

[REDACTED]

# **Registro de los criminales de la Junta**

**(Primera lista)**



**Comisión Internacional  
de Investigación de los Crímenes  
de la Junta Militar en Chile**

## Pinochet Ugarte, Augusto

General de Ejército  
Comandante en Jefe del Ejército  
Presidente de la Junta Militar

Utilizó el cargo de Comandante en Jefe del Ejército, en el que fue nombrado por el Presidente Salvador Allende, para preparar y llevar a cabo la conspiración destinada a eliminar físicamente a éste y usurpar el poder. Con este fin organizó el comando de asalto al palacio presidencial y a los centros de trabajo el 11 de septiembre de 1973 y creó el aparato destinado al exterminio físico de los opositores políticos.

Es responsable, a título de ejecutor directo, organizador, jefe, inductor o partícipe, conforme a las normas de autoría y participación criminal de los artículos 15 y siguientes del Código Penal, sea de delitos singulares, sea de delitos masivos contra la humanidad, que, desde entonces, se cometen diariamente en Chile. Tales crímenes comprenden asesinatos ordenados, consentidos o no evitados dolosamente, aplicación de tormentos y lesiones corporales, pillaje, robos, estragos, incendios y otros delitos contra la propiedad de organizaciones sociales o de individuos particulares, atentados contra la libertad en todas sus formas y contra los demás derechos garantidos por la Constitución.

Es autor de falsificación y perjurio, de malversación de caudales públicos y de prevaricación.

Es responsable de los crímenes contra la salud pública y las condiciones mínimas de subsistencia del pueblo chileno.

Su responsabilidad por la perpetración de todos y cada uno de estos crímenes contra la humanidad y demás delitos comunes, dispuestos por él personalmente o ejecutados por cualquier persona en la realización de los planes represivos de que él es autor, concurre materialmente, de acuerdo con el artículo 74 del Código Penal, con la responsabilidad que le cabe por los crímenes contra el régimen constitucional, la seguridad del Estado y la soberanía nacional, realizados mediante la rebelión militar y la abolición de las instituciones democráticas.



## Leigh Guzmán, Gustavo

General del Aire  
Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea  
Miembro de la Junta Militar

Utilizó el cargo de Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, en el que fue nombrado por el Presidente Salvador Allende, para preparar y llevar a cabo la conspiración destinada a eliminar físicamente a éste y usurpar el poder. Con este fin organizó el comando de asalto al palacio presidencial y a los centros de trabajo el 11 de septiembre de 1973 y creó el aparato destinado al exterminio físico de los opositores políticos.

Es responsable, a título de ejecutor directo, organizador, jefe, inductor o partícipe, conforme a las normas de autoría y participación criminal de los artículos 15 y siguientes del Código Penal, sea de delitos singulares, sea de delitos masivos contra la humanidad, que, desde entonces, se cometen diariamente en Chile. Tales crímenes comprenden asesinatos ordenados, consentidos o no evitados dolosamente, aplicación de tormentos y lesiones corporales, pillaje, robos, estragos, incendios y otros delitos contra la propiedad de organizaciones sociales o de individuos particulares, atentados contra la libertad en todas sus formas y contra los demás derechos garantizados por la Constitución.

Es autor de falsificación y perjurio, de malversación de caudales públicos y de prevaricación.

Es responsable de los crímenes contra la salud pública y las condiciones mínimas de subsistencia del pueblo chileno.

Su responsabilidad por la perpetración de todos y cada uno de estos crímenes contra la humanidad y demás delitos comunes, dispuestos por él personalmente o ejecutados por cualquier persona en la realización de los planes represivos de que él es autor, concurre materialmente, de acuerdo con el artículo 74 del Código Penal, con la responsabilidad que le cabe por los crímenes contra el régimen constitucional, la seguridad del Estado y la soberanía nacional, realizados mediante la rebelión militar y la abolición de las instituciones democráticas.

## Mendoza Durán, César

General

Director General de Carabineros

Miembro de la Junta Militar

Utilizó el cargo de General de Carabineros y posteriormente, usurpándolo, el de Director General de esa Institución, para preparar y llevar a cabo la conspiración destinada a eliminar físicamente al Presidente Salvador Allende y usurpar el poder. Con este fin organizó el comando de asalto al palacio presidencial y a los centros de trabajo el 11 de septiembre de 1973 y creó el aparato destinado al exterminio físico de los opositores políticos.

Es responsable, a título de ejecutor directo, organizador, jefe, inductor o partícipe, conforme a las normas de autoría y participación criminal de los artículos 15 y siguientes del Código Penal, sea de delitos singulares, sea de delitos masivos contra la humanidad, que, desde entonces, se cometen diariamente en Chile. Tales crímenes comprenden asesinatos ordenados, consentidos o no evitados dolosamente, aplicación de tormentos y lesiones corporales, pillaje, robos, estragos, incendios y otros delitos contra la propiedad de organizaciones sociales o de individuos particulares, atentados contra la libertad en todas sus formas y contra los demás derechos garantidos por la Constitución.

Es autor de falsificación y perjurio, de malversación de caudales públicos y de prevaricación.

Es responsable de los crímenes contra la salud pública y las condiciones mínimas de subsistencia del pueblo chileno.

Su responsabilidad por la perpetración de todos y cada uno de estos crímenes contra la humanidad y demás delitos comunes, dispuestos por él personalmente o ejecutados por cualquier persona en la realización de los planes represivos de que él es autor, concurre materialmente, de acuerdo con el artículo 74 del Código Penal, con la responsabilidad que le cabe por los crímenes contra el régimen constitucional, la seguridad del Estado y la soberanía nacional, realizados mediante la rebelión militar y la abolición de las instituciones democráticas.



## Merino Castro, José Toribio

Almirante

Comandante en Jefe de la Armada

Miembro de la Junta Militar

Utilizó el cargo de Almirante y posteriormente, usurpándolo, el de Comandante en Jefe de la Armada, para preparar y llevar a cabo la conspiración destinada a eliminar físicamente al Presidente Salvador Allende y usurpar el poder. Con este fin organizó el comando de asalto al palacio presidencial y a los centros de trabajo el 11 de septiembre de 1973 y creó el aparato destinado al exterminio físico de los opositores políticos.

Es responsable, a título de ejecutor directo, organizador, jefe, inductor o partícipe, conforme a las normas de autoría y participación criminal de los artículos 15 y siguientes del Código Penal, sea de delitos singulares, sea de delitos masivos contra la humanidad, que, desde entonces, se cometen diariamente en Chile. Tales crímenes comprenden asesinatos ordenados, consentidos o no evitados dolosamente, aplicación de tormentos y lesiones corporales, pillaje, robos, estragos, incendios y otros delitos contra la propiedad de organizaciones sociales o de individuos particulares, atentados contra la libertad en todas sus formas y contra los demás derechos garantidos por la Constitución.

Es autor de falsificación y perjurio, de malversación de caudales públicos y de prevaricación.

Es responsable de las crímenes contra la salud pública y las condiciones mínimas de subsistencia del pueblo chileno.

Su responsabilidad por la perpetración de todos y cada uno de estos crímenes contra la humanidad y demás delitos comunes, dispuestos por él personalmente o ejecutados por cualquier persona en la realización de los planes represivos de que él es autor, concurre materialmente, de acuerdo con el artículo 74 del Código Penal, con la responsabilidad que le cabe por los crímenes contra el régimen constitucional, la seguridad del Estado y la soberanía nacional, realizados mediante la rebelión militar y la abolición de las instituciones democráticas.

## Alarcón Gacitua, Luis

Mayor de Carabineros

- a. Detención y torturas en las personas de Joel Huaquiñir, miembro del Comité Central de la Juventud Socialista, y Francisco Orduñas, periodista, – actualmente desaparecidos – presumiblemente asesinados.  
Atacama – Copiapó  
Comisaría de Carabineros 15. 9. 1973

Torturas Art. 150 N. 1 inciso 1º del Cód. Penal

Lesiones Art. 397 del Cód. Penal

Secuestro Art. 141 del Cód. Penal

- b. Detención, tortura y fusilamiento de Ricardo García Posada. Gerente de la mina «El Salvador». Miembro del Partido Socialista.  
Atacama  
Copiapó  
Regimiento 18. 10. 1973

Homicidio calificado Art. 391 N. 1 Primera y cuarta del Cód. Penal.

## Arellano Stark, Sergio

General de Brigada  
Comandante de la 2ª División de Santiago

- a. Ordena el fusilamiento de 15 personas que anteriormente habían sido condenadas a penas privativas de la libertad.  
La Serena 16. 10. 1973
- b. Ordena el fusilamiento de 13 prisioneros, entre ellos: Pedro Pérez, Jaime Sierra, Leonelo Vicente, Fernando Carvajal, Winston Cabello, Alfonso Gamboa, Leopoldo Larrabide, Edwin Mancilla, Adolfo Pallera, Raúl Guardia, Benito Tapia, Maguindo Castillo, Atilio Ugarte, Manuel Cortazar y Ricardo García.  
Copiapó 17. 10. 1973
- c. Ordena el fusilamiento de 6 prisioneros, entre ellos: Carlos Alcayaga, Carlos Guzmán, Hipólito Cortéz, ex-Gobernador de Los Vilos.  
Arica 10. 1973
- d. Ordena el fusilamiento de 26 prisioneros, entre ellos: Carlos Berger (abogado y periodista), Jorge Peña (músico y pedagogo) y David Miranda, miembro del Comité Central del Partido Comunista.  
Calama 11. 1973
- e. Ordena el fusilamiento de 7 prisioneros, entre ellos: Danilo Moreno Acevedo, Mario Silva Iriarte, Miguel Manríquez, Washington Muñoz, un estudiante de nombre Alexis y una persona de apellido Müller.  
Antofagasta 10. 1973
- f. Ordena el fusilamiento de: Hernán Moreno Villarroel y su hermano, un liceano de 16 años de apellido Saavedra, Haroldo Cabrera, ingeniero de Chuquicamata.  
Chuquicamata 10. 1973
- g. Ordena el asesinato de 5 jóvenes en Santiago, atribuyéndoles la participación en un imaginario «Plan Leopardo», según lo cual se cometerían atentados en las navidades y año nuevo de 1973/74. Ellos son: Pedro Rojas, Luis Orellana, Alejandro Gómez, Carlos Cuevas y Luis Canales.  
Santiago de Chile 12. 1973



**(Arellano Stark, Sergio)**  
**(viene de la pág. anterior)**

- h. Ordena el asesinato de: Ernesto Mardones (19 años), Denrio Alvarez (20 años), Jorge Pacheco (18 años), que vivían en la región de Chacabuco Oriente.  
Chacabuco 12. 1973

Letras **a** a la **h**: homicidio calificado  
Art. 391 N. 1. Primera y cuarta del Cód. Penal.

- i. Torturas en la persona del médico socialista Muñoz.  
Arica 10. 1973

Torturas Art. 150 N. 1 inciso 1º del Cód. Penal  
Lesiones Art. 397 del Cód. Penal  
Privación de libertad Art. 141 del Cód. Penal



## **Aretxabala, Juan**

Sub-Teniente de la Armada

Torturas, lesiones en contra de prisioneros en Isla Quiriquina; violación, en especial contra Francisca Medel y Paulina Villavicencio.

Concepción

Isla Quiriquina

Puerto Borgoño

Septiembre de 1973 en adelante

Violación Art. 361 y 362 del Cód. Penal

Torturas Art. 150 N. 1 inciso 1º del Cód. Penal

Lesiones Art. 397 del Cód. Penal

## **Baeza, Ernesto**

General de División  
Director de Investigaciones

Como general de división y miembro del comando «putschista», que tuvo a su cargo las operaciones de asalto a «La Moneda» y centros de trabajo, es responsable de los miles de asesinatos y demás violaciones de los Derechos Humanos, cometidos por militares el 11 de septiembre y en los meses posteriores a esa fecha. Después, como Jefe del Servicio de Investigaciones, integra el engranaje de la máquina represiva de la Junta, dirigiendo desde allí las detenciones masivas, encarcelamientos, secuestros, trabajos forzados y asesinatos. Entre tales delitos se encuentran los asesinatos de Arnoldo Camú y del Prefecto de Valparaíso Juan Bustos Marchat y las torturas de Samuel Riquelme, Alejandro Giliberto y Héctor Martínez.

Septiembre de 1973 en adelante

Homicidios Art. 391 del Cód. Penal  
Torturas Art. 150 N. 1 inc. 1º del Cód. Penal  
Lesiones Art. 397 del Cód. Penal

## **Barahona, Víctor Héctor**

Abogado – Comandante de FACH

Asesinatos, torturas, lesiones y violación de los Derechos Humanos cometidos en contra de los oficiales, suboficiales y civiles sometidos a proceso por el Consejo de Guerra de la FACH en Santiago. Entre tales delitos se encuentran los asesinatos del General Alberto Bachelet y del suboficial José Espinoza Sántic.

Santiago

11.9.1974 en adelante

Homicidio Art. 391 del Cód. Penal

Torturas Art. 150 N. 1 inc. 1º del Cód. Penal

Lesiones Art. 397 del Cód. Penal



## **Barrientos Cartagena, Erick**

Comandante de Grupo de la FACH

Asesinatos, torturas, lesiones y violación de los Derechos Humanos cometidos en contra de los oficiales y suboficiales y civiles sometidos a proceso por el Consejo de Guerra de la FACH en Santiago. Entre tales delitos se encuentran los asesinatos del General Alberto Bachelet y del suboficial José Espinoza Sántic.

Santiago

11. 9. 1973 en adelante

Homicidios Art. 391 del Cód. Penal

Torturas Art. 150 N. 1 inc. 1º del Cód. Penal

Lesiones Art. 397 del Cód. Penal

## Baros González, Mario

Coronel – Auditor de Guerra – Abogado

Torturas y homicidios en las personas de Ruvenir Saavedra Bahamondes, Víctor Eugenio Rudolph Reyes, Víctor Segundo Saavedra Muñoz, Santiago Segundo García Morales, Luis Mario Valenzuela Ferrada, Sergio Jaime Bravo Aguilera, Luis Hernán Pezoa Jara, Fernando Kraus Iturra, José René Barrientos Werner, Pedro Purísimo Barría Ordoñez y Luis Enrique Guzmán Soto, fusilados en virtud de sentencia dictada por consejo de guerra de Valdivia y aprobada por la Junta Militar.

Valdivia

Regimiento de Telecomunicaciones

4. 10. 1973

Homicidio calificado Art. 391 N. 1 Primera y cuarta del Cód. Penal

Torturas y lesiones en las personas de Sandor Arancibia, Intendente de Valdivia, Uldaricio Figueroa, Secretario Regional del Partido Socialista, Víctor Hormazábal, dirigente de la CUT, Luis Díaz Bórquez Alcalde de la ciudad de Valdivia, Daniel Gallardo, dirigente de la Juventud Socialista. Leda Santibáñez, profesora de la Escuela Técnica de Valdivia, violada y torturada.

Todos ellos condenados a presidio perpetuo.

Valdivia

Regimientos

Septiembre de 1973 en adelante

Violación Art. 361 y 362 del Cód. Penal

Torturas Art. 150 N. 1º del Cód. Penal

Lesiones Art. 397 del Cód. Penal

Secuestro Art. 141 del Cód. Penal

## Cáceres, Ramón

Comandante de la FACH

Formó parte del equipo de torturadores en el Estadio Nacional.

Torturas y lesiones, entre otros, de los siguientes miembros de la FACH: Carlos Amin, coronel; Otto Becerra Schwartz y Alvaro Yáñez, mayores; Daniel Acuña, Eladio Cisneros Soto y Jaime Donoso Bustos, capitanes; José Grimbaltt, Oscar Navarro, Ricardo Navarro, Alberto Pons y Jorge Simón Rojas, subtenientes; José Koch, Manuel Moya, Mario Nogués e Iber Rojas, sub-oficiales; Mario O'Ryan, sargento segundo, y un estudiante de la Escuela de Especialidades de apellido Jara.

Santiago

Academia de Guerra de la FACH

Septiembre de 1973 en adelante

Torturas Art. 150 N. 1 inciso 1º del Cód. Penal

Lesiones Art. 397 del Cód. Penal

Secuestro Art. 141 del Cód. Penal



## Carrasco Fernández, Washington

General de División

Comandante en Jefe de la III División del Ejército en Concepción

Jefe de Zona de Emergencia

a. Es responsable de todos los asesinatos, torturas, lesiones y violación de los Derechos Humanos cometidos por fuerzas militares bajo su mando. Algunos de los cuales se indican en la letra siguiente.

b. Torturas y asesinatos de Ricardo Lagos, Alcalde de Chillán; junto a su hijo Carlos de 20 años y su esposa Sonia Ojeda, embarazada de 8 meses; Danilo González, Alcalde de Lota; Isidoro Carrillo, Gerente de la Empresa de Carbón Lota, miembro del Comité Central del Partido Comunista; Bernabé Cabrera y Vladimir Araneda, dirigentes del Secretariado del Partido Comunista de Lota y Fernando Alvarez Castillo, abogado, Intendente de Concepción, a quien le produjeron la quebradura de las costillas las que le ocasionaron la rotura del corazón.

Chillán

10. 1. 1974

Concepción

Recinto Feria del Bío-Bío

22. 10. 1973

Concepción

Estadio Regional

1973

Homicidios calificados Art. 391 N. 1 Primera del Cód. Penal

Homicidio por torturas Art. 150 N. 1 inciso 2 en relación con el Art. 391 del Cód. Penal

Torturas Art. 150 N. 1 inciso 1º del Cód. Penal

Lesiones Art. 397 del Cód. Penal

## **Ceballos Jones, Edgardo**

Comandante de Aviación – Jefe del grupo de torturadores de la Academia de Guerra de la FACH

Torturas y lesiones en contra de las personas de Mario O’Ryan, sargento segundo; Jara, estudiante de la Escuela de Especialidades; Alvaro Yañez, mayor; Otto Becerra Schwartz, mayor; Carlos Amin, coronel; Jaime Donoso Bustos, Eladio Cisneros Soto y Daniel Acuña Fuentes, capitanes; Jorge Simón Rojas, Ricardo Navarro, José Grimblatt, Oscar Navarro y Alberto Pons, subtenientes; y José Koch, Manuel Moya, Iber Rojas y Mario Nogués, suboficiales, todos pertenecientes a la FACH.

Santiago

Academia de Guerra de la FACH

Septiembre de 1973 en adelante

Torturas Art. 150 N. 1 inciso 1º del Cód. Penal

Lesiones Art. 397 del Cód. Penal

Secuestro Art. 141 del Cód. Penal

## Contreras, Manuel

Coronel de Ejército

- a. Asesinato de dirigentes portuarios del Sindicato de San Antonio: Héctor Rojo, Secretario General, Guillermo Alvarez, Samuel Muñoz, Armando Jiménez, Raúl Bacciarini.  
Tejas Verdes Septiembre de 1973  
Homicidio calificado Art. 391 N. 1 Primera del Cód. Penal
- b. Bajo sus órdenes se torturaba a hombres, mujeres y niños en Tejas Verdes, campo de concentración.  
Tejas Verdes Septiembre de 1973 en adelante  
Torturas Art. 150 N. 1 inciso 1º del Cód. Penal
- c. Como jefe de la Dirección de Inteligencia Nacional – DINA – es responsable de todos los asesinatos, aplicación de tormentos, lesiones corporales, violación de derechos humanos y delitos contra la humanidad cometidos o dispuestos personalmente por él o ejecutados por cualquier persona que haya actuado bajo su mando.



## Duffei, León

Comandante de la FACH

Asesinatos, torturas, lesiones y violación de los Derechos Humanos cometidos en contra de los oficiales, suboficiales y civiles sometidos a proceso por el Consejo de Guerra de la FACH en Santiago. Entre tales delitos se encuentran los asesinatos del General Alberto Bachelet y del suboficial José Espinoza Sántic.

Santiago

11. 9. 1974 en adelante

Homicidio Art. 391 del Cód. Penal

Torturas Art. 150 N. 1 inc. 1º del Cód. Penal

Lesiones Art. 397 del Cód. Penal

**Enríquez, Víctor**

Capitán de Navío

Torturas, violaciones a prisioneros en la Isla Quiriquina, en especial contra Francisca Medel, violada, se le causó invalidez por lesión a la columna, y Paulina Villavicencio.

Fuerte Borgoño

Isla Quiriquina

Concepción

Septiembre de 1973 adelante

Torturas Art. 150 N. 1 inciso 1º del Cód. Penal

Lesiones Art. 397 del Cód. Penal

Violación Art. 361-362 del Cód. Penal

Secuestro Art. 141 del Cód. Penal

## **Espinoza Ulloa, Jorge**

Coronel de Ejército

Jefe de la Secretaría Nacional de Detenidos,

Jefe del Campo de Concentración del Estadio Nacional

Como Jefe del Campo de Concentración del Estadio Nacional es responsable de todos los asesinatos, torturas, lesiones y violación de los Derechos Humanos cometidos en las personas de los prisioneros bajo sus órdenes.

Santiago

11. 9. 1973 en adelante

Homicidios Art. 391 del Cód. Penal

Torturas Art. 150 N. 1 inc. 1º del Cód. Penal

Lesiones Art. 397 del Cód. Penal



## **Ewing, Pedro**

Secretario General de la Junta  
Coronel de Ejército  
Actualmente agregado militar en España

Como Secretario General de la Junta es responsable de todos los asesinatos, torturas, lesiones y violación de los Derechos Humanos cometidos en Chile.

11.9.1973 en adelante

Homicidios Art. 391 del Cód. Penal  
Torturas Art. 150 N. 1 inc. 1º del Cód. Penal  
Lesiones Art. 397 del Cód. Penal

## Foncea, Carlos

Capitán de Corbeta

- a. Torturas y asesinato de Danilo González, Alcalde de Lota; Isidoro Carrillo, miembro del Comité Central del Partido Comunista y Gerente de la Empresa del Carbón de Lota; Bernabé Cabrera y Vladimir Araneda, miembros del Secretariado del Partido Comunista de Lota.

Concepción

Feria Regional del Bío-Bío

22. 10. 1973

Homicidio calificado Art. 391 N. 1 Primera del Cód. Penal

- b. Detención y torturas de las siguientes personas: Antonio Leal, dirigente universitario de Concepción, permanece detenido once meses y días; Darío Villarroel, dirigente de la Juventud Socialista, Galo Gómez, ex-Rector de la Universidad de Concepción, Presidente del Consejo de Investigación Científica de Chile; Iván Quintana, abogado, diputado comunista.

Concepción

Isla Quiriquina

11. 9. 1973 a agosto de 1974

Septiembre de 1973 en adelante

Torturas Art. 150 N. 1 inciso 1º del Cód. Penal

Lesiones Art. 397 del Cód. Penal

## Forestier, Carlos

General de Brigada con asiento en Iquique

Torturas y asesinatos, entre otras, de las siguientes personas: Fredy Taberna, dirigente socialista; Juan Valencia, dirigente comunista; José Córdova, dirigente del MAPU; Humberto Bizardi, dirigente del MIR; Norberto Cañas, Julio Cabezas, Juan Antonio Ruz, Gonzalo Sampson, Rodolfo Fuenzalida, Marcelo Guzmán, José Palominos y Sergio Morris, de diferentes actividades; Manuel Sanhueza, Samuel Sánchez, Santiago Riquelme y Sergio Castillo, obreros de la construcción; Juan Márquez, Mario Sepúlveda y Manuel Espinoza, obreros ferroviarios; Jorge Pizarro y Enrique González, obreros portuarios; y Manuel Hervas, obrero mecánico.

Iquique

11. 9. 1973 en adelante

Campo de prisioneros de Pisagua

Septiembre de 1973 en adelante

Homicidios calificados Art. 391 N. 1 Primera y cuarta del Cód. Penal

Torturas Art. 150 N. 1 inciso 1º del Cód. Penal

Lesiones Art. 397 del Cód. Penal

Secuestro Art. 141 del Cód. Penal



## **García Huidobro, José**

Coronel de la FACH

Asesinatos, torturas, lesiones y violación de los Derechos Humanos cometidos en contra de los oficiales y suboficiales y civiles sometidos a proceso por el Consejo de Guerra de la FACH en Santiago. Entre tales delitos se encuentran los asesinatos del general Alberto Bachelet y del suboficial José Espinoza Sántic.

Santiago

11. 9. 1973 en adelante

Homicidios Art. 391 del Cód. Penal

Torturas Art. 150 N. 1 inc. 1º del Cód. Penal

Lesiones Art. 397 del Cód. Penal

## **González, Ariel**

Jefe del Estado Mayor de la Infantería de Marina  
Jefe del Servicio de Investigación Naval, Valparaíso

Torturas, lesiones, detenciones de varias personas, entre ellas Nidia Guerra (prisionera N. 908) que presencié las torturas de su hijo de 15 años.

Valparaíso

Academia de Guerra

12. 10. 1973 adelante

Torturas Art. 150 N. 1 inciso 1º del Cód. Penal

Lesiones Art. 397 del Cód. Penal

Secuestro Art. 141 del Cód. Penal

## **González, Franklin**

Capitán de Fragata  
ex subdirector de la Escuela Naval  
ex segundo Comandante de la Esmeralda  
Jefe del SIN (Servicio de Inteligencia Naval)

Torturas, lesiones, detenciones de varias personas, entre ellas Nidia Guerra (prisionera N. 908) que presencié las torturas de su hijo de 15 años de edad. Dirigía los interrogatorios y torturas en la Esmeralda y en la Academia de Guerra.

Valparaíso

Academia de Guerra

12. 10. 1973 en adelante

Torturas Art. 150 N. 1 inciso 1º del Cód. Penal

Lesiones Art. 397 del Cód. Penal

Secuestro Art. 141 del Cód. Penal



## **Gutiérrez Bravo, Orlando**

General de la FACH  
Fiscal – Ingeniero

Asesinatos, torturas, lesiones y violación de los Derechos Humanos cometidos en contra de los oficiales y suboficiales y civiles sometidos a proceso por el Consejo de Guerra de la FACH en Santiago. Entre tales delitos se encuentran los asesinatos del general Alberto Bachelet y del suboficial José Espinoza Sántic.

Santiago

11. 9. 1973 en adelante

Homicidios Art. 391 del Cód. Penal

Torturas Art. 150 N. 1 inc. 1º del Cód. Penal

Lesiones Art. 397 del Cód. Penal

## Iturriaga Marchesse, Pablo

Coronel

Comandante del Regimiento Tucapel de Temuco

Jefe de Zona en Temuco

a. Responsable del asesinato de aproximadamente 3.000 personas, en su mayoría campesinos, mapuches y estudiantes, cometidos por militares bajo su mando en la provincia de Cautín.

b. Torturas y asesinatos de Amador Francisco Montero Mosquera, estudiante, Florentino Alberto Molina Ruiz, Secretario Regional del Partido Comunista, Juan Antonio Chávez Rivas, Secretario Regional de las Juventudes Comunistas, Víctor Hugo Valenzuela, profesor y Juan Mardones Jofré; para asesinarlos se les inculpó de asaltar el Regimiento Tucapel, en circunstancia que ellos se encontraban detenidos desde septiembre y habían sido barbaramente torturados.

Asesinato de los detenidos Daniel de Los Angeles Mateluna y José María Ortigoza Anseolaga, a quienes se les asesina empleando el pretexto de la «Ley de Fuga». Dos prisioneros sin identificar asesinados en el interior del Regimiento Tucapel.

Tortura y asesinato de Gastón Lobos Barrientos, Intendente de Cautín, y de otras 22 personas en el interior del Regimiento Tucapel. Tortura y asesinato del doctor Hernán Henríquez Aravena, Director del Hospital Regional de Temuco y jefe de la X Zona del Servicio Nacional de Salud, y de Alejandro Flores, empleado del Servicio Nacional de Salud.

Provincia de Cautín

11. 9. 1973 en adelante

Homicidios Art. 391 del Cód. Penal

Torturas Art. 150 N. 1 inc. 1º del Cód. Penal

Lesiones Art. 397 del Cód. Penal

## Koeller, Ariosto

Capitán de Infantería de Marina

- a. Detención y apremios a marineros leales a la Constitución, con el objeto de suprimir sus fuerzas.

Puerto Militar de Talcahuano  
Concepción

junio 1973 adelante

Torturas Art. 150 N. 1 inciso 1º del Cód. Penal  
Lesiones Art. 397 del Cód. Penal  
Secuestro Art. 141 del Cód. Penal

- b. Detención y torturas en contra de prisioneros en Fuerte Borgoño, Isla Quiriquina y en especial contra Juan P. Cárdenas.

Concepción  
Fuerte Borgoño  
Isla Quiriquina

septiembre de 1973 adelante

Torturas Art. 150 N. 1 inciso 1º Cód. Penal  
Secuestro Art. 141 del Cód. Penal



## Larrain, Ramón

Coronel de Ejército  
Encargado del campo de Pisagua

- a. Torturas y asesinato en el campo de prisioneros de Pisagua de muchas personas, entre ellas militares que se opusieron al golpe fascista y que se negaron a disparar contra el pueblo.  
Tarapacá  
Campo de Pisagua  
Septiembre de 1973 en adelante  
Homicidio calificado Art. 391 N. 1 Primera y cuarta del Cód. Penal
- b. Torturas y asesinatos de Fredy Taberna, dirigente socialista, Juan Valencia, dirigente comunista, José Córdova, dirigente del MAPU, Humberto Lizardi, dirigente del MIR y otras diecisiete personas.  
Tarapacá  
Septiembre de 1973 en adelante  
Homicidio calificado Art. 391 N. 1 Primera y cuarta del Cód. Penal

## Lizasoain, Sergio

Comandante de Grupo de la FACH

- a. Asesinato de un suboficial de la FACH por un guardia de la Fuerza Aérea que es felicitado por este acto, por el comandante Lizasoain, quien dice: «Así hay que actuar con esos perros extremistas.»  
Santiago  
Academia de Guerra de la FACH 8. 10. 1973  
Homicidio calificado Art. 391 N. 1 primera del Cód. Penal
- b. Asesinatos, torturas, lesiones y violación de los Derechos Humanos cometidos en contra de los oficiales y suboficiales y civiles sometidos a proceso por el Consejo de Guerra de la FACH en Santiago. Entre tales delitos se encuentran los asesinatos del general Alberto Bachelet y del suboficial José Espinoza Sántic.  
Santiago 11. 9. 1973 en adelante  
Homicidios Art. 391 del Cód. Penal  
Torturas Art. 150 N. 1 inc. 1º del Cód. Penal  
Lesiones Art. 397 del Cód. Penal

## Offermann, Heinz

Teniente de Carabineros

- a. Tortura y asesinato de Fernando Alvarez Castillo –abogado– Intendente de Concepción. Le causaron la quebradura de las costillas, las que le produjeron la rotura del corazón.  
Concepción  
Isla Quiriquina  
Comisaría de Carabineros Diciembre de 1973  
Homicidio por torturas Art. 150 N. 1 inciso 2 en relación con el Art. 391 del Cód. Penal
- b. Torturas a Antonio Leal, dirigente estudiantil, las que le provocaron serias lesiones.  
Concepción Septiembre de 1973 adelante  
Torturas Art. 150 N. 1 inc. 1º del Cód. Penal  
Lesiones Art. 397 del Cód. Penal



## **Pacheco Cárdenas, Conrado**

Coronel de Carabineros

Comandante del Campo de Concentración de Tres Alamos

- a. Como jefe del Campo de Concentración de Tres Alamos y del centro de torturas anexo llamado Cuatro Alamos, es responsable directo de la aplicación de tormentos y de otros delitos cometidos contra personas prisioneras en ese Campo de Concentración y en su anexo.

Torturas Art. 150 N. 1 inciso 1° del Cód. Penal

Lesiones Art. 397 del Cód. Penal

Violaciones Art. 361 y 362 del Cód. Penal

- b. Torturas y maltratos a prisioneros, entre ellos al Senador Jorge Montes y a Gladys Diaz. Asesinato de otros prisioneros.

Torturas Art. 150 N. 1 inciso 1° del Cód. Penal

Lesiones Art. 397 del Cód. Penal

Violaciones Art. 361 y 362 del Cód. Penal

## **Pérez Canto, Gonzalo**

Comandante de la FACH

Asesinatos, torturas, lesiones y violación de los Derechos Humanos cometidos contra los oficiales, suboficiales y civiles sometidos a proceso por el Consejo de Guerra de la FACH en Santiago. Entre tales delitos se encuentran los asesinatos del General Alberto Bachelet y del suboficial José Espinoza Sántic. Santiago 11. 9. 1974 en adelante

Homicidio Art. 391 del Cód. Penal

Torturas Art. 150 N. 1 inc. 1º del Cód. Penal

Lesiones Art. 397 del Cód. Penal

## Pinares, Francisco

Teniente coronel de Carabineros

- a. Asesinato de Fernando Alvarez Castillo, abogado, Intendente de Concepción, a quien le rompieron las costillas las que le destrozaron el corazón.  
Concepción  
4º Comisaría de carabineros  
Estadio Regional  
Diciembre de 1973  
Homicidio por torturas Art. 150 N. 1 inciso 2 en relación con el Art. 391 del Cód. Penal
- b. Torturas y flagelaciones a la familia del profesor inglés Heills, su esposa Joan e hijos John y Karim de 6 y 4 años respectivamente. Torturas y flagelaciones a Antonio Leal, dirigente universitario de Concepción.  
Concepción  
Comisaría de carabineros  
Isla Quiriquina  
11. 9. 1973  
11. 9. 1973 a agosto 1974  
Torturas Art. 150 N. 1 inciso 1º Cód. Penal  
Lesiones Art. 397 del Cód. Penal



## Ramírez R., Hernán

Coronel

Comandante en Jefe de la Zona militar de Cautín

- a. Responsable de todos los asesinatos, torturas, lesiones y violaciones a los Derechos Humanos cometidos en la provincia de Cautín, por fuerzas militares bajo su mando.
- b. Asesinato y tortura de Gastón Lobos Barrientos, ex Intendente de Cautín, de Alberto Molina Ruiz, Secretario Regional del Partido Comunista, Juan Antonio Chávez, Secretario Regional de la Juventud Comunista, Aníbal Burgos, Julio Adad Riquelme; de los doctores Arturo Hiller, Hernán Henríquez y Jackar Beghmer; del asesinato del Jefe de Corfo, Pedro Ríos; del profesor universitario Rubén Morales; de los dirigentes del MIR, Ambrosio Badilla y Julián Bastias; del dirigente socialista Nicanor Mollano; de los dirigentes campesinos, Luis Mora, Catalina Carbulao, Rafael Railaf, Felix Guentelaf, Héctor Marfilqueo y de los hermanos Aguilera.  
Cautín 11. 9. 1973 en adelante

Homicidios Art. 391 del Cód. Penal

Torturas Art. 150 N. 1 inc. 1º del Cód. Penal

Lesiones Art. 397 del Cód. Penal

## Rodríguez, Cristián

Abogado, Comandante de la FACH

- a. Asesinato y tortura del General Alberto Bachelet, que muere a consecuencia de las torturas.

Santiago

Cárcel Pública

12. 3. 1974

Homicidio por torturas Art. 150 N. 1 inciso 2 en relación con el Art. 391 del Cód. Penal

- b. Asesinatos, torturas, lesiones y violación de los Derechos Humanos cometidos en contra de los oficiales y suboficiales y civiles sometidos a proceso por el Consejo de Guerra de la FACH en Santiago. Entre tales delitos se encuentran los asesinatos del General Alberto Bachelet y del suboficial José Espinoza Sántic.

Santiago

11. 9. 1973 en adelante

Homicidios Art. 391 del Cód. Penal

Torturas Art. 150 N. 1 inc. 1º del Cód. Penal

Lesiones Art. 397 del Cód. Penal

## Romo, Osvaldo

Civil – Torturador de la DINA

Torturador a sueldo de la DINA, delator, es responsable del asesinato y tormentos causados en sus centros de torturas a numerosas personas, caracterizándose por su actuar vesánico y cruel.

Pueden citarse los casos de:

- a. Sergio Pérez, su esposa Lumi Videla y el hijo de ambos, de cuatro años, Dagoberto. Los padres murieron a consecuencia de las torturas.
- b. Seis mujeres prisioneras en el campo de concentración de Tres Alamos, Linda, Lucrecia, Paty, Elena, Isabel y Mónica. Embarazadas dos de ellas, Lucrecia, de siete meses y medio, y Paty, de ocho meses y medio.

Homicidio por torturas Art. 150 N. 1 inciso 2, en relación con el Art. 391 del Cód. Penal

Torturas Art. 150 N. 1 inciso 1º del Cód. Penal

Lesiones Art. 397 del Cód. Penal



**Silva, Luis**

Teniente de la Armada

Asesinato de cincuenta pescadores de Penco y Lirquén, entre ellos Tomás Vidal, arrojados desde una barcaza al mar.

Concepción

Isla Quiriquina

14. 11. 1973

Homicidio calificado Art. 391 N. 1 Primera y cuarta del Cód. Penal

## **Toro Dávila, Guillermo**

Comandante del Regimiento de Chillán

- a. Asesinato de Ricardo Lagos, alcalde de Chillán, de su hijo Carlos, de veinte años, y de su esposa Sonia Ojeda, embarazada de ocho meses.  
Chillán 10. 1. 1974  
Homicidio calificado Art. 391 N. 1 Primera del Cód. Penal
- b. Responsable de torturas y otros delitos cometidos contra prisioneros en el Regimiento de Chillán, bajo su mando.  
Torturas Art. 150 N. 1 del Cód. Penal

## **Torres de la Cruz, Manuel**

General de Ejército  
Jefe de la III Zona  
Punta Arenas

Responsable de todos los asesinatos, torturas, lesiones y violaciones a los Derechos Humanos cometidos por fuerzas militares bajo su mando en el territorio de su jurisdicción.

Punta Arenas

11. 9. 1973 en adelante

Homicidios Art. 391 del Cód. Penal

Torturas Art. 150 N. 1 inciso 1º del Cód. Penal

Lesiones Art. 397 del Cód. Penal



## Valencia, Luis

Coronel – Comando Logístico

- a. Asesinato y torturas de Juan Valencia Hinojosa, representante de la ECA, Norberto Cañas, jefe del Sectorial Pesquero, Luis Morris, funcionario de Aduanas, y José Córdova, Administrador del Puerto.  
Iquique 11. 9. 1973 en adelante  
Homicidio calificado Art. 391 N. 1 Primera y cuarta del Cód. Penal
- b. Detención de José Canales, de quince años de edad, dirigente de estudiantes secundarios. Condenado a 5 años, sin cargos.  
Iquique Septiembre de 1973  
Secuestro Art. 141 del Cód. Penal

**Vidal, Luis**

Teniente de la Armada

Detención, torturas y lesiones a José Flores, de 14 años, y otros niños.  
Concepción Septiembre de 1973 en adelante

Isla Quiriquina

Torturas Art. 150 N. 1 inciso 1º del Cód. Penal

Lesiones Art. 397 del Cód. Penal

Comisión Internacional  
para la Investigación de los Crímenes  
de la Junta Militar en Chile  
Secretariado permanente  
Bulevardi 13 A  
SF-00 120 Helsinki 12  
Finlandia